

NOTIFICACIÓN POR AVISO

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 58 DEL DECRETO 19 DE 2012

HACE SABER:

Que señor **JOSE DULMAR SOTO VILLA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.517.669, está siendo ejecutado por esta oficina a través del proceso de cobro administrativo coactivo **CAC-051-2024** a favor de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO**, identificada con el NIT número 890.000.447-8, representada legalmente por su director general encargado Juan Esteban Cortés Orozco identificado con la cédula de ciudadanía número 9.770.038, para el cobro de la sanción pecuniaria originada en la Resolución No. 4094 del 30 de diciembre de 2022 y contenida en la factura electrónica número SO-6862 del siete (7) de marzo de 2024.

Que la Oficina Asesora Jurídica expidió la Resolución número 2216 del 17 de septiembre de 2024 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO"** en contra del señor JOSE DULMAR SOTO VILLA, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 7.517.669, enviando citación a la dirección que figura en el expediente y en la suministrada por la Dian, a través de los oficios 12907 del 18 de septiembre de 2024 y 17949 del 12 de diciembre de 2024, siendo devueltas por la empresa de correos ESM LOGÍSTICA SAS, conforme a las causales "desconocido" Y "cerrado", según guías números 220000002942159 del primero (1) de octubre de 2024 y 220000003802924 del ocho (8) de enero de 2025 respectivamente, procediendo el despacho a efectuar la citación por aviso a través de publicación en la página web de la Corporación y fijación del aviso de citación en la cartelera de la Oficina Asesora Jurídica el día 12 de febrero de 2025 por el término de 10 días, siendo desfijado el 27 de febrero de 2025.

En consecuencia la Oficina Asesora Jurídica de la Corporación Autónoma Regional del Quindío CRQ procede a efectuar la **NOTIFICACIÓN POR AVISO** al señor JOSE DULMAR SOTO VILLA, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 7.517.669, del contenido de la Resolución número 2216 del 17 de septiembre de 2024 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO"** expedida dentro del proceso de cobro administrativo coactivo que se adelanta en su contra bajo el radicado número CAC-051-2024, según lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario, para lo cual se transcribe la parte resolutive del citado acto administrativo:

"RESUELVE

ARTÍCULO 1º. - *Librar mandamiento de pago por la vía administrativa coactiva a favor de la Corporación Autónoma Regional del Quindío – C.R.Q., identificada con el*

NIT 890.000.447-8 y en contra del señor JOSE DULMAR SOTO VILLA, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 7.517.669, por las siguientes sumas de dinero:

- Por la suma de **SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL SETENTA PESOS MCTE. (\$625.070.00)** por concepto de capital originado en la Resolución 4094 del 30 de diciembre de 2022, expedida por la Oficina Asesora de Procesos Sancionatorios Ambientales y procesos Disciplinarios de la Corporación Autónoma Regional del Quindío y contenida en la factura electrónica SO-6862 del siete (7) de marzo de 2024, con base en los fundamentos de hecho y de derecho mencionados en la parte motiva del presente acto administrativo;
- Por el valor correspondiente a los intereses de mora a la tasa del 12% anual, por cada día calendario de retardo en el pago a partir del día siguiente al vencimiento del término otorgado en la Resolución 4094 del 30 de diciembre de 2022 y en la factura SO-6862 del siete (7) de marzo de 2024, es decir, desde el cinco (5) de abril de 2024 y hasta que se proceda al pago definitivo por la parte deudora;
- Por las costas del proceso de conformidad con el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO 2º. - Notificar este mandamiento de pago personalmente al señor JOSE DULMAR SOTO VILLA, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.517.669, previa citación para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma, vencidos los cuales se procederá a efectuar la notificación por correo conforme a lo dispuesto por los artículos 826 y 565 y ss del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO 3º. - Advertir al señor JOSE DULMAR SOTO VILLA, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.517.669, que dispone de 15 días siguientes a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario, ante el Jefe de Oficina Asesora Jurídica de la Corporación Autónoma Regional del Quindío.

ARTÍCULO 4º.- Ordenar la investigación de bienes para realizar la práctica de medidas cautelares que garanticen el pago de la obligación, según los artículos 836 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

Se expide la presente Resolución en Armenia Quindío, a los diecisiete (17) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JHOAN SEBASTIÁN PULECIO GÓMEZ

Jefe Oficina Asesora Jurídica"

Si desea recibir las comunicaciones y notificaciones por correo electrónico debe enviar escrito autorizando esta forma de notificación, al correo electrónico servicioalcliente@crq.gov.co.

Para efectos de lo anterior, se publica en la página web de la entidad: <https://crq.gov.co/notificaciones-por-cobro-coactivo/> la NOTIFICACIÓN POR AVISO de la Resolución número 2216 del 17 de septiembre de 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO" dentro del proceso coactivo CAC-051-2024, y se fija en la cartelera de la Oficina Asesora Jurídica de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, por el término de un (1) día, quedando surtida la notificación, al finalizar el día de su publicación.

Así mismo se le informa al señor JOSE DULMAR SOTO VILLA, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.517.669, que se le otorga el término de quince (15) días siguientes a la notificación de esta providencia para cancelar la obligación o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario, ante el Jefe de Oficina Asesora Jurídica de la Corporación Autónoma Regional del Quindío - CRQ.

Para constancia se firma en la ciudad de Armenia Quindío a los treinta y uno (31) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025).

Atentamente,



CRISTIAN DAVID PULECIO GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Margoth Londoño Mejía / contratista OAJ 
Revisó: Yuly Alejandra Zambrano Arias / Prof. Esp. OAJ 

CONSTANCIA DE FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE AVISO

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO HACE CONSTAR QUE:

El día treinta y uno (31) de marzo de 2025, siendo las 7:30 a.m., se publica en la página web de la entidad crq.gov.co/notificaciones-por-cobro-coactivo/ y se fija por el término de un (1) día, en la cartelera de acceso al público ubicada en la cartelera de la Oficina Asesora Jurídica de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, NOTIFICACIÓN POR AVISO de la Resolución número 2216 del 17 de septiembre de 2024 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO"** al señor JOSE DULMAR SOTO VILLA, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.517.669, proferida en su contra dentro del proceso de cobro coactivo **CAC-051-2024**, conforme lo establece el artículo 568 del Estatuto Tributario.

El presente aviso se desfija a las 6:00 p.m. del día treinta y uno (31) de marzo de dos mil veinticinco (2025).



CRISTIAN DAVID PULECIO GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Margoth Londoño Mejía / contratista OAJ
Revisó: Yuly Alejandra Zambrano Arias / Prof. Esp. OAJ

